

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 1 de 3
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 20 DE ABRIL DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 020-04-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-101-2021	<b>Acta:</b> 012
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

## EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

### CONSIDERANDO:

Considerando que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador dispone *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el literal b) del artículo 17 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, entre las atribuciones del Consejo Universitario señala la de *“Aprobar y expedir los reglamentos y normas de carácter general, que regulen el régimen académico y administrativo del plantel (...)”*; y.

Que, mediante memorando Nro. UC-UBU-2021-0130-M, de fecha 14 de abril de 2021, suscrito por la Dra. Juanita Catalina Mendoza Eskola, Directora de Bienestar Universitario, se presenta la **“PROPUESTA PARA EL RECONOCIMIENTO DEL APOORTE DE LAS MUJERES EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL DESARROLLO SOCIAL”**, señalando que la misma tiene como propósito *“(…) generar una mayor visibilización y reconocimiento de los logros de las mujeres*

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 2 de 3
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 20 DE ABRIL DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 020-04-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-101-2021	<b>Acta:</b> 012
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

*en los espacios académicos y sociales, generando acciones que permanezcan en la memoria colectiva de nuestra comunidad por varias generaciones”.*

El Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias; y, con el voto a favor de los miembros presentes en la sesión, a excepción del Lcdo. Marcelo Vascones, quien expresan su abstención por las razones expuestas en el desarrollo del debate,

### **RESUELVE:**

1.- Dar por conocida la **PROPUESTA PARA EL RECONOCIMIENTO DEL APOORTE DE LAS MUJERES EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL DESARROLLO SOCIAL**, presentada mediante memorando Nro. UC-UBU-2021-0130-M, de fecha 14 de abril de 2021, suscrito por la Dra. Juanita Catalina Mendoza Eskola, Directora de Bienestar Universitario; y Aprobar el contenido de la misma de conformidad con el siguiente texto:

### **RECONOCIMIENTO DEL APOORTE DE LAS MUJERES EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL DESARROLLO SOCIAL**

#### **ANTECEDENTES:**

La lucha por los derechos de las mujeres alrededor del mundo se desarrolla en el marco de la justicia social, el reconocimiento de la igualdad de hombres y mujeres en todas las dimensiones sociales; y, la erradicación de cualquier tipo de dominación, subordinación y discriminación en razón de género, raza, clase, heterosexismo, entre otros; para ello, propicia la construcción de una conciencia crítica de los sujetos sociales con el fin de que reconozcan su realidad, las condiciones de sometimiento y desde allí se empoderen para transformarlas.

Es así que la Universidad de Cuenca, como institución de educación superior, tiene el deber primordial de reconocer y garantizar la equidad de género, atendiendo los mandatos de las Políticas de acción afirmativa y la Agenda de Igualdad de Oportunidades 2019-2021, instrumentos en los que constan estrategias para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades entre las mujeres y los hombres, tendientes a generar un mayor acceso de las mujeres en los procesos académicos y en los espacios universitarios, asumiendo así el compromiso social de ser una institución de educación superior referente en la atención al género.

Este antecedente demanda la aplicación de múltiples estrategias tendientes a una mayor visibilización y reconocimiento de los logros de las mujeres en los espacios académicos y en el desarrollo social, generando acciones que permanezcan en la memoria colectiva de nuestra comunidad por varias generaciones.

#### **MARCO LEGAL:**

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 3 de 3
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 20 DE ABRIL DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 020-04-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-101-2021	<b>Acta:</b> 012
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

El artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Por otra parte, el artículo 355 ibidem, reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica a las instituciones de educación superior, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y a los principios establecidos en la Constitución.

En igual tenor, el numeral 1 del artículo 380 de la Constitución de la República, establece que serán responsabilidades del Estado velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador.

Por otra parte el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, contempla como principios del sistema a la autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; así como también que este sistema está reglado por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

El artículo 71 de la Ley Orgánica de Educación Superior consagra que el Principio de Igualdad de oportunidades, es aquel tendiente a garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad.

La Política IV “Gestión” de las Políticas de Acción Afirmativa de la Universidad de Cuenca, está dirigida a potencializar el desarrollo, participación y bienestar de la Comunidad Universitaria (servidores/as activos/as y jubilados/as, estudiantes y graduados/a) sin restricción de edad, discapacidad, etnia (pueblos y nacionalidades), género y diversidad sexual, contribuyendo al trato equitativo, solidario y respetuoso con enfoque de derechos en las diversidades.

Finalmente, la Agenda de Igualdad de Oportunidades 2019 – 2021, contempla dentro del Eje “Género”, la responsabilidad de sensibilizar en torno a los derechos de las mujeres y a la diversidad de género a personal docente, administrativos y trabajadores para transversalizar el enfoque de género en la Universidad de Cuenca.

## **DESIGNACIÓN DE ESPACIOS UNIVERSITARIOS EMBLEMÁTICOS CON NOMBRES DE MUJERES**

La amplia normativa nacional e institucional citada, justifica la necesidad de visibilizar las trayectorias y luchas de las mujeres por insertarse en los ámbitos académicos, políticos y sociales, lo cual se traduce en una responsabilidad para esta institución de educación superior, al contarse

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 4 de 3
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 20 DE ABRIL DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 020-04-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-101-2021	<b>Acta:</b> 012
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

entre uno de sus deberes, el fomentar la inserción de las mujeres y la implementación de estrategias para la igualdad al interior de los espacios universitarios.

En este sentido, se propone la designación de espacios universitarios emblemáticos en homenaje a mujeres de nuestra región que, con su trayectoria pública, social y comunitaria, hubiesen contribuido a visibilizar la lucha de las mujeres generando espacios de representación y de visibilidad de los grupos históricamente excluidos.

Para esta designación, se plantea la integración de una Comisión, integrada por la Rectora de la Universidad de Cuenca o su delegada, quien la presidiría, la Directora de Bienestar Universitario y Derechos Humanos y la Presidenta de la Asociación Femenina Universitaria, con el propósito de recopilar perfiles y trayectorias de mujeres, analizar su aporte académico, así como el impacto de su lucha en nuestra región; y, recomendar al H. Consejo Universitario la designación de espacios universitarios emblemáticos con nombres de mujeres.

2.- Notificar con el contenido de la presente resolución a la señora Rectora de la Universidad de Cuenca, a la Directora de Bienestar Universitario y Derechos Humanos, a la Presidenta de la Asociación Femenina Universitaria para los fines pertinentes; a los miembros del Consejo Universitario, a las facultades de la Universidad de Cuenca para su conocimiento; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que difunda la misma a través de los medios de comunicación institucionales así como para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los veinte días de mes de abril de dos mil veinte y uno.

Abg. Marcia Cedillo Díaz  
**SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**